Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1645890 Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "AA2000" o la "Sociedad") se constituyó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 28 de enero de 1998, luego de que el consorcio integrado por ciertas empresas resultara adjudicatario del llamado a licitación pública nacional e internacional para el otorgamiento de los derechos de concesión para la explotación, administración y funcionamiento del Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos. El Grupo "A" consiste en 33 aeropuertos que operan en la República Argentina.

El 9 de febrero de 1998 la Sociedad celebró el Contrato de Concesión con el Estado Nacional Argentino. Conforme los términos del Contrato de Concesión, tiene la concesión para la explotación, administración y funcionamiento del Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos por un plazo de 30 años a contar desde el 13 de febrero de 1998, el cual puede ser prorrogado por el Estado Nacional Argentino bajo ciertas circunstancias por un plazo adicional de 10 años.

El 3 de abril de 2007 la Compañía y el Estado Nacional Argentino celebraron el "Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión para la Explotación, Administración y Funcionamiento del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos" (en adelante el "Acta Acuerdo") que modificó el Contrato de Concesión. El Acta Acuerdo fue ratificada por el Poder Ejecutivo el 4 de diciembre de 2007 mediante el dictado del Decreto Nº 1799, publicado en el Boletín Oficial el 13 de diciembre de 2007, a partir de lo cual comenzaron a tener vigencia las estipulaciones del Acta Acuerdo. Salvo que el contexto indique algo claramente diferente, el término "Contrato de Concesión" significa el Contrato de Concesión modificado por el "Acta Acuerdo".

Actualmente, conforme al Contrato de Concesión, AA2000 tiene la concesión para la explotación, administración y funcionamiento de 33 aeropuertos pertenecientes al Sistema Nacional de Aeropuertos. El 24 de abril de 2008 la Compañía tomó tenencia del Aeropuerto Gobernador Horacio Guzmán ubicado en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, al efectivizarse la cesión a su favor acordada el 20 de abril de 2007 entre el Estado Nacional Argentino y el gobierno de la provincia de Jujuy.

Principales términos y condiciones del Contrato de Concesión:

1.1. Saldo a favor del Estado Nacional

Mediante la aprobación del Acuerdo se acordó la resolución definitiva de los reclamos mutuos entre el Estado Nacional y Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

La Sociedad ha desistido de los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso contra el Estado Nacional. Asimismo, el ORSNA ha desistido del juicio ejecutivo iniciado contra la Sociedad por la falta de pago del canon.

Véase nuestro informe de fecha
I de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Patricio A. Martin Por Conasión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

En relación con los reclamos mutuos, surge un saldo a favor del Estado Nacional de \$ 849,16 millones que la Sociedad ha cancelado o cancelará de la manera que se detalla a continuación y conforme a lo expuesto en la Nota 16 a los presentes estados contables:

- 22,9% del monto (\$195 millones) con la asignación del 7% de los ingresos provenientes de las tasas internacionales a ser cobradas en el período 2006 2013. El saldo de los montos impagos generará un interés compensatorio equivalente al 2% anual, pagadero mensualmente sobre dichos montos.
- 18,8% del monto (\$158 millones) con la emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias a emitir en pesos y que generará un interés anual del 2% que se capitalizará hasta el año 2013, cuando se prevé comenzar con su rescate. El Estado tendrá la posibilidad de ejercer una opción de convertir los títulos en acciones ordinarias, hasta un 15% del capital social de la Sociedad, en cualquier momento luego de que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. realice la apertura de su capital accionario en la bolsa de valores.

La Sociedad ha emitido obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias por un monto de \$ 158,000,000.

- 58,3% del monto (\$496,2 millones) en acciones preferidas rescatables convertibles a emitir en pesos devengando un dividendo fijo anual equivalente al 2% pagadero en acciones preferidas del valor nominal de las acciones preferidas (idénticas condiciones al mecanismo de reexpresión de las obligaciones pendientes del concesionario) capitalizable hasta el año 2019. Asimismo, se prevé que a partir del año 2020 el Estado Nacional podrá convertir las acciones preferidas de su titularidad en acciones ordinarias, siempre que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. no las rescate con anticipación a dicha fecha, hasta un máximo del 12,5% anual del total del monto inicial de acciones preferidas en poder del Estado Nacional. Las acciones preferidas rescatables a opción del emisor integran el patrimonio neto mientras la opción no haya sido decidida o no pueda ser efectivamente ejercida.

La Sociedad ha emitido 496.161.413 acciones preferidas, escriturales de \$ 1 nominal cada una sin derecho a voto.

El Acuerdo expresa adicionalmente las pautas de emisión de los indicados instrumentos financieros dentro de los cuales se han previsto entre otros los siguientes derechos para el Estado Nacional: designación de un director y un síndico y acceso permanente a la información técnica, contable, económica y financiera.

Por ello, se ha incorporado al Directorio de la Sociedad el director y el síndico del Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECABA T° 1 FY17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

1.2. Contraprestación al Estado Nacional

Como contraprestación por la concesión de los aeropuertos la Sociedad afectará a favor del Estado Nacional un importe en pesos igual al 15% de los ingresos totales de la concesión, pagadero mensualmente

El 29 de octubre de 2009 las empresas Aerolineas Argentina S.A. (en adelante ARSA) y Austral Líneas Aéreas —Cielos del Sur, en adelante (AUSA) enviaron a la Sociedad una Carta Reversal que contiene la "Propuesta de Reconocimiento de Deuda" (en adelante la Carta Reversal del 29/10/09).

En dicho documento, ARSA y AUSA aceptan que adeudan a AA2000 por conceptos impagos hasta el 30 de junio de 2009 la suma de \$ 393.014.611 ("la Deuda") y que previa autorización del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, en adelante (ORSNA), dicha deuda podrá ser transferida por AA2000 al "Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos".

El 30 de octubre de 2009, el ORSNA y AA2000 firmaron un Acta en la que establecen la suma que AA2000 debe pagar en concepto de Asignación Específica de Ingresos y Reclamos mutuos (cláusulas 5 y 14.1.2 del Acta Acuerdo aprobado por el Decreto 1799) y se autoriza, sujeto a la aprobación del Directorio del ORSNA, la cesión de la Deuda de de ARSA y AUSA.

Por Reunión Abierta de Directorio del ORSNA de fecha 10 de noviembre de 2009, éste ratificó lo acordado y autorizado en el Acta del 30 de octubre de 2009.

La Secretaria de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dictó la Resolución Nº 291/2009 (publicada en el Boletín Oficial del 7 de enero de 2010) por la que se aprobó el modelo de "Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos" conforme las pautas establecidas en el Acta Acuerdo.

Dicho Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos establece en su artículo 15 que con la previa intervención de la Secretaria de Transporte y la autorización del ORSNA, el Fiduciante podrá cancelar las obligaciones de dar sumas de dinero a través de la cesión de créditos cuya causa y/o título sean como consecuencia de la prestación de servicios aeronáuticos y/o aeroportuarios realizados en el marco de la concesión.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, la Sociedad suscribió, en su carácter de Fiduciante, con el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, el "Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos" conforme el modelo oportunamente aprobado por la Secretaría de Transporte (en adelante "el Contrato de Fideicomiso"). También fue suscripto por la Secretaria de Transporte y el ORSNA.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socie

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El ORSNA dio por cancelado el monto devengado y adeudado por el periodo enero 2006 a junio 2009 aceptando la cesión de la Deuda al Fideicomiso de Fortalecimiento.

Por nota S.T Nº 3496 del 31 de agosto de 2010 la Secretaria de Transporte ha toma la intervención requerida por el artículo 15 del Contrato de Fideicomiso.

Como consecuencia de las acciones derivadas de los documentos firmados, la Sociedad dio efecto en los estados contables al 31 de diciembre de 2009 y 2008 a las registraciones resultantes de dichos actos.

El 22 de julio de 2010 las empresas ARSA y AUSA enviaron a la Sociedad una Carta Reversal de "Propuesta de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo Comercial" fechada el 14 de julio de 2010 (en adelante la Carta Reversal del 14/7/10).

En dicho documento, ARSA y AUSA aceptan que adeudan a AA2000 por conceptos impagos hasta el 31 de mayo de 2010 la suma de \$ 97.517.720,40 y que previa autorización del ORSNA, dicha deuda podrá ser transferida por AA2000 al "Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos".

Dicha Carta Reversal se consideró aceptada por la Sociedad con su presentación ante el ORSNA por nota AA2000-DIR-606/10 del 30 de julio de 2010.

A la fecha de los presentes Estados Contables el ORSNA no ha emitido opinión respecto de la cesión antes mencionada.

Desde Junio de 2010, la Sociedad transfiere al Fideicomiso de Fortalecimiento las sumas de dinero correspondientes al 15 % de sus ingresos y al 7% de los ingresos aeronáuticos internacionales.

1.3. Cuadro tarifario

Los valores de las tasas que le corresponde percibir a la Sociedad por los servicios aeronáuticos son los que se establecen en el cuadro tarifario.

Por Resolución Nº 9/09 del 28 de enero de 2009 el ORSNA dispuso aprobar la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos para el período 2006-2007, (ver Nota 9).

En el Boletín Oficial del 4 de febrero de 2009 se ha publicado la Resolución del ORSNA Nº 10/09 que aprueba el Cuadro Tarifario a aplicarse en todos los aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por Resolución Nº 60/10 del 14 de octubre de 2010 el ORSNA dispuso aprobar la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2009, (ver Nota 9).

Véase nuestro informe de fecha l de marzo de 2011. PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

1.4. Plan de inversiones y planes maestros

El Contrato de Concesión exige que AA2000 establezca un plan maestro para cada uno de sus aeropuertos. Dichos planes establecen los compromisos de inversión a ser ejecutados en cada aeropuerto durante el plazo del Contrato de Concesión, tomando en consideración la demanda esperada de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos.

El ORSNA ha aprobado el plan de usos de suelo correspondiente al Aeropuerto de Ezeiza por Resolución ORSNA Nº 38/09.

La Sociedad debe realizar las inversiones establecidas en un plan de inversiones detallado en el Acta Acuerdo, que dispone los compromisos de inversión de la Compañía desde el 2006 hasta la finalización del Contrato de Concesión, es decir, hasta el 2028.

El acuerdo alcanzado también comprende: (i) la remediación de pasivos ambientales anteriores que se encontraba a cargo del Estado Nacional, (ii) obras adicionales en los aeropuertos pertenecientes al Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos y (iii) obras necesarias para desarrollar un Programa de defensa e integración de los usuarios con discapacidades diferenciales.

Por Resolución ORSNA Nº 5/10, el ORSNA aprobó dicho Programa.

Por nota USG 10-10, el ORSNA ha aprobado el "Listado de Obras para el Año 2010".

El cumplimiento del plan de inversión será evaluado por el ORSNA, quien por Resolución ORSNA Nº 48/10 aprobó el "Registro de Inversiones" y por Resolución ORSNA Nº 36/08 aprobó el "Reglamento para la autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras".

Por Resoluciones ORSNA Nº 1/09 y 10/10, el ORSNA ha registrado en el Registro de Inversiones para el año 2006 la suma de \$ 68.517.154 y para el año 2007 la suma de \$ 88.047.021.

Asimismo, por Resolución ORSNA Nº 42/10, el ORSNA ha registrado en el Registro de Inversiones para el año 2008 la suma de \$ 127.033.953.

1.5. Cesión de bienes utilizados para la prestación del servicio

Al final de la Concesión, AA2000 deberá traspasar gratuitamente al Estado Nacional la totalidad de los bienes utilizados hasta esa fecha para la prestación de los servicios, a fin de posibilitar la continuidad de las prestaciones por parte del Estado o futuro concesionario en idénticas condiciones y sin que varíe el nivel de calidad de las mismas.

Véase nuestro informe de fecha

1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & €O. S.R.L.

CPCECABA TOLEOV

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

1.6. Garantía de cumplimiento de inversiones

A fin de garantizar el cumplimiento de las obras la Sociedad deberá constituir en forma anual antes del 31 de marzo de cada año una garantía de inversiones por un valor equivalente al 50 % de las obras previstas anualmente.

La Sociedad ha contratado un seguro de caución por \$ 253.847.000,00 para dar cumplimiento a esta garantía.

1.7. Garantía de cumplimiento del Contrato de Concesión

Se acordó que podrá ofrecerse como garantía a satisfacción del ORSNA prenda de títulos o bienes y/o hipotecas de inmuebles, así como seguros de caución.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en esta cláusula, la Sociedad constituyó un seguro de caución por la suma de \$ 50.281.851.85.

Asimismo, la Sociedad deberá mantener un seguro por responsabilidad civil que no debe ser inferior a la suma de \$ 300.000.000.

1.8. Limitaciones a la transmisibilidad de acciones

Las acciones de AA2000 no podrán ser prendadas ni gravadas sin la previa autorización del ORSNA. Los accionistas de AA2000 sólo podrán modificar su participación o vender sus acciones con la autorización previa del ORSNA.

Asimismo, un accionista con no menos del 10% del capital social debe haber permanecido no menos de 5 años en la Sociedad.

Se establece que la Sociedad no podrá fusionarse ni escindirse durante la vigencia del Contrato de Concesión

1.9. Oferta Pública de Acciones

La Sociedad puede efectuar una oferta pública de sus acciones ordinarias y cotizar las acciones en la BCBA y/o en otros mercados de valores del país, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CNV y la normativa vigente en la materia, como así también en otros mercados reconocidos.

A tal fin, la Compañía inició el trámite de solicitud de autorización para la oferta pública de hasta el 30% de su capital social ante la CNV y la BCBA. El Acta Acuerdo específicamente prevé que al momento de hacerse efectiva la oferta pública de acciones de AA2000 el Estado Nacional Argentino podrá prorrogar el plazo de la Concesión por el término de 10 años, previa intervención del ORSNA.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & O. S.R.L.

(Socie

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

En el marco del Acta Acuerdo, la Compañía solicitó la prórroga del Contrato de Concesión al Estado Nacional Argentino y al ORSNA de realizarse dicha oferta pública.

Por otro lado, se incluyeron en la carta de entendimiento, entre otras, las siguientes cláusulas:

- (i) de actividades del concesionario como operador: con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, se autoriza a la Sociedad a operar otros aeropuertos, incluso en el exterior.
- (ii) uso y disponibilidad de espacios: en el caso de registrarse violaciones al uso y disponibilidad de espacios en el ámbito aeroportuario, y a los efectos de garantizar el pleno uso y goce de la Sociedad se podrá requerir fundadamente al ORSNA, siempre que se acredite un perjuicio en la calidad del servicio público aeroportuario o inconvenientes para la continuidad y correcta prestación del servicio, el inicio de acciones judiciales de lanzamiento de los ocupantes del dominio público concesionado, por aplicación y según el procedimiento de la Ley Nº 17.091.
- (iii) mayor plazo para emprendimientos especiales: con la autorización de la Autoridad de Aplicación, la Sociedad tendrá la posibilidad de aplicar dicha cláusula en ciertos contratos comerciales que impliquen inversiones en obras a plazos superiores a los de la concesión.
- (iv) operaciones en plataforma: la Sociedad tendrá a su cargo el control y coordinación de las operaciones y actividades en plataforma, bajo la supervisión de la Autoridad Aeronáutica responsable de la seguridad operacional.
- (v) pago de tasas y recursos aeroportuarios: los ingresos de la Concesión y el cobro efectivo de las tasas aeroportuarias resultan esenciales para la sustentabilidad del servicio aeroportuario nacional. Por Resolución ORSNA Nº 22/08 el ORSNA aprobó el "Reglamento para el cobro de tasas aeroportuarias".
- (vi) financiación: se autoriza a ceder el flujo de fondos en garantía y en el supuesto que dicha cesión sea por fideicomiso podrá permanecer vigente aún frente a la rescisión anticipada de la concesión.
- El ORSNA ha elaborado el proyecto de "Texto Integrado y Ordenado del Contrato de Concesión" el cual ha merecido observaciones por parte de la Sociedad. Dichas observaciones fueron tratadas en la Reunión del Directorio del ORSNA del día 9 de diciembre de 2008.

El proyecto definitivo de "Texto Integrado y Ordenado del Contrato de Concesión" ha sido elevado por el ORSNA al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para aprobación y el dictado del Decreto pertinente.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

CRCECADA TOLESIA

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

La Comisión Nacional de Valores ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica Nº 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley Nº17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2012. El Directorio está analizando el plan de implementación específico (Nota 2.2 m)).

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió con fecha 10 de agosto de 2005 la Resolución CD 93/05, a través de la cual se adoptaron las normas contables aprobadas por la FACPCE incluyendo los cambios incorporados a las mismas hasta el 1 de abril de 2005.

La adopción de las mencionadas normas entró en vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado las mencionadas normas con ciertas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006.

La principal modificación incorporada por el proceso de unificación de normas contables, que afecta a la Sociedad, es que de acuerdo con lo establecido por las nuevas normas contables, la Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo diferido generado por el efecto del ajuste por inflación sobre los bienes de uso. En consecuencia, se incorpora información adicional en nota sobre este particular.

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 a los efectos de su presentación comparativa con los del presente ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECABAT LE 17

Dr. Parficio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha. Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución Nº 441 emitida por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1º de marzo de 2003.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los saldos presentados en las notas 12 y 13 que corresponden a distintos reclamos han sido expuestos en su moneda de origen.

2.2. Criterios de valuación y exposición

Información por segmentos:

El negocio aeroportuario no está representado por una suma de segmentos funcionales sino que es un único negocio. Por tal motivo, la Sociedad no expone información por segmentos de negocios.

Con relación a los segmentos geográficos, AA2000 considera los 33 aeropuertos como una unidad operativa, ya que tanto pasajeros como movimiento de aeronaves requieren dos o más aeropuertos para su operación, por lo que su tratamiento por separado resulta inadecuado.

a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

PCEQABAT°17 (Socio)

Dr Patricio A. Martin

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

c) Créditos por ventas y cuentas por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas por pagar han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros devengados al cierre del ejercicio.

d) Otros créditos

Los créditos impositivos no corrientes se exponen a su valor probable de recupero, de acuerdo al plazo estimado de aplicación.

e) Inversiones

No Corrientes

Inversiones en acciones

Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.:

La Sociedad posee el 99,3% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. La inversión ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional, el cual se determinó considerando los estados contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Cargo & Logistics S.A.:

El 27 de diciembre de 2001 la Sociedad adquirió el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo Inc. (CCI), titular indirecto del 100% de las acciones de Villalonga Furlong S.A. Esta última tiene como actividad significativa ser la titular de las acciones (clase "B") de Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. que representan el 45% de su capital social y sus votos. El 55% restante de las acciones (clase "A") son de propiedad del Estado Nacional – Ministerio de Defensa. El 17 de marzo de 2005, la Sociedad procedió a cancelar la registración de CCI en su jurisdicción de origen y consecuentemente, Consolidated Cargo S.A. (CCSA) -anteriormente controlada por CCI- ha quedado bajo el control directo de AA2000. El 3 de diciembre de 2009 los accionistas de CCSA decidieron disolverla anticipadamente. Como consecuencia de ello, Cargo & Logistics S.A. (C&L) anteriormente controlada por CCSA quedó bajo el control directo de AA2000.

Véase nuestro informe de fecha
I de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE &CO. S.R.L.

CPCECARA TOLEOL

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. era la concesionaria de la explotación y prestación de los servicios de almacenamiento, depósito y estibaje para cargas aéreas internacionales hasta el 30 de junio de 2009, fecha en la cual, la concesión de los servicios prestados por dicha sociedad pasó a manos de AA2000 de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de AA2000, ratificado por el Decreto 1.799.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables de C&L al 31 de diciembre de 2010 y 2009 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Valor Llave

Representa (i) el mayor valor pagado por la Sociedad por la adquisición de la participación en el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo, Inc. Dicho monto fue amortizado por el método de la línea recta en función del plazo del contrato de concesión de Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A.; y (ii) el mayor valor pagado por la Sociedad por la adquisición de la participación en el 70% del paquete accionario de Texelrío S.A. Dicho monto será amortizado por el método de la línea recta en función plazo en el cual se estima que la Sociedad recuperará la inversión.

Paoletti América S.A.:

AA2000 ha constituido, con una participación del 50%, la sociedad Paoletti América S.A. Dicha sociedad se dedicará a la explotación de tareas de control de plagas, mantenimiento de plantas de residuos cloacales, líquidos, de tratamiento de residuos generados por terceros, recolección, transporte, despacho y tratamiento de residuos urbanos y peligrosos o especiales generados por terceros, y saneamientos o actividades relacionadas que pudieran prestarse dentro de los ámbitos aeroportuarios salvo aquellas relativas a la solución de situaciones ambientales preexistentes al momento de la toma de tenencia de los aeropuertos por parte de AA2000.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Texelrio S.A.

El 17 de septiembre de 2009 la Sociedad adquirió el 70% del paquete accionario de Texelrío S.A. cuya actividad es, entre otras, realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de barrido, limpieza, demarcación y descontaminación de pistas. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el 70% del patrimonio neto de Texelrío S.A. respresentaba el 0,23 % y 0,17 %, respectivamente, del activo total de AA2000. La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B. 17 | F* 17

Dr. Patricio N. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

f) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición reexpresado menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

g) Créditos y deudas financieras

Los créditos y las deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

Las deudas financieras han sido valuadas sobre la base de la mejor estimación posible de las sumas a pagar, descontadas utilizando la tasa que reflejaron las evaluaciones de mercado sobre el valor tiempo del dinero.

h) Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

i) Ingresos

La Sociedad recibe ingresos provenientes de los servicios aeronáuticos prestados a los usuarios y operadores aéreos de los aeropuertos objeto de la concesión e ingresos comerciales por la cesión de espacios.

Dentro del primer grupo se encuentran:

Tasas de aterrizaje.

Tasas de estacionamiento de aeronaves.

Véase nuestro informe de fecha

1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(300

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora Julio E. Gutiérrez Conte

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Tasas de uso de aeroestación. Tasas de uso de pasarelas telescópicas.

En el segundo grupo se identifican ingresos provenientes de los permisos de uso de espacios situados dentro del predio de los aeropuertos, playas de estacionamiento, hangares y salas de espera "VIP" para pasajeros, entre otros.

Los ingresos son reconocidos contablemente en función de la fecha de prestación del servicio.

Asimismo, a partir del 1° de julio de 2009 la Sociedad recibe ingresos provenientes de las operaciones descriptas en la Nota 10.

i) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

El saldo por impuesto diferido al cierre de cada período ha sido determinado en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo. El activo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias resultantes de aquellas previsiones que no son deducibles para fines impositivos. El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los bienes de uso, fundamentalmente por los distintos criterios de amortización.

k) Utilidad por acción

En virtud de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de marzo de 2008, aprobada por el ORSNA el 25 de abril de 2008, la base de cálculo parte de considerar el resultado del ejercicio neto de los dividendos devengados en el ejercicio correspondientes a las acciones preferidas (ver Nota 14), y al obtenido se lo divide por la cantidad de acciones ordinarias.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Soci

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

1) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

m) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

En virtud de la Resolución 562/09 de la Comisión Nacional de Valores, el Directorio de la Sociedad el 28 de abril de 2010 aprobó el plan de implementación de las NIIF.

En el mencionado plan, entre otras cosas, se establece la estrategia y pasos a seguir para la capacitación del personal involucrado en la preparación de los estados financieros bajo esta normativa. Por otro lado, estableció los pasos a seguir en la evaluación de los impactos en los sistemas que la Sociedad utiliza, los procesos a seguir para la adopción de los criterios contables a aplicar cuando existan distintas alternativas en las NIIF, los pasos a dar y tiempos estimados para evaluar los efectos colaterales.

Respecto a la capacitación del personal, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 el personal clave involucrado en el proceso de registración contable y en la preparación de los estados financieros e información complementaria ha realizado la capacitación requerida para el desarrollo de la tarea a través de diferentes "Work shops" en los que se presentaron, discutieron y consensuaron los principales aspectos de las NIIF y las diferencias con las actuales normas en vigencia, así lo procesos necesarios para su implantación.

Durante el último trimestre del ejercicio se continuó avanzando hacia la identificación de los ajustes a realizar, los cuales basados en la fecha de inicio se irán adaptando.

De las mencionadas evaluaciones deberán surgir los potenciales cambios a realizar en las registraciones contables y eventuales modificaciones en los sistemas que las procesan.

La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1º de enero de 2012, siendo los primeros estados financieros trimestrales los correspondientes al 31 de marzo de 2012. La Sociedad ha optado por no ejercer la opción de adelantar la aplicación de estas normas al ejercicio 2011.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECARA T" I F" 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	31.12.10	31.12.09	
	\$		
3.1. Caja y bancos			
Caja y fondos en custodia	44.411.023	37.191.977	
Bancos	1.265.177.518	107.221.368	
Valores a depositar	2.956.090	1.792.542	
•	1.312.544.631	146.205.887	
3.2. Créditos por ventas			
Deudores por ventas	171.413.589	199.330.353	
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550			
y relacionadas (Nota 4)	5.872.165	5.372.837	
Valores en cartera diferidos	5.717.843	5.533.957	
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(68.334.889)	(59.479.071)	
•	114.668.708	150.758.076	
3.3. Otros créditos corrientes			
Gastos a recuperar	60.170.458	17.121.203	
Servicios pagados por adelantado	2.700.000	15.099.680	
Garantías otorgadas (Nota 8)	13.970.686	13.832.405	
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550			
y relacionadas (Nota 4)	1.002.224	2.545.825	
Créditos fiscales	4.322.580	3.244.303	
Seguros pagados por adelantado	2.478.012	2.985.449	
Gastos pagados por adelantados	-	319.560	
Diversos	471.546	357.075	
	85.115.506	55.505.500	

Véase nuestro informe de fecha l de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Patricio A. Martin

Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

31.12.10 31.12.09	
\$	
0.710.717	22.985.342
	25.710.597
3.160.806	3.338.897
44.072.363	52.034.836
110.861.816	77.091.139
92.408.072	43.859.757
3.516.810	372.964
11.687.980	12.051.414
218.474.678	133.375.274
53.606.047	-
65.293.703	56.436.162
53.485.316	69.184.860
6.871.995	-
1.616.449	772.101
(2.849.063)	-
178.024.447	126.393.123
	\$ 9,719.717 31.191.840 3.160.806 44.072.363 110.861.816 92.408.072 3.516.810 11.687.980 218.474.678 53.606.047 65.293.703 53.485.316 6.871.995 1.616.449 (2.849.063)

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CDCECABATOLEO IS

Dr. Patricio A. Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

BALANCE GENERAL (Cont.)	31.12.10	31.12.09
	\$	
3.7. Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Estado Nacional Argentino (Nota 1)	174.444.756	211.282.898
Obligaciones Negociables capital (Nota 6)	1.281.493.502	-
Préstamos	6.428.570	60.018.693
Leasing financiero	1.404.555	341.493
Gastos generados por la emisión de obligaciones negociables	(25.491.268)	-
Actualización valor actual Resolución Técnica Nº 17	(02 (70 022)	(112.900.668)
recincary 17	(93.670.933) 1.344.609.182	158.742.416
3.8. Otras deudas corrientes Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	1.344.009.162	130.712.110
y relacionadas (Nota 4)	39.423.394	37.121.947
Dividendos a pagar	4.400.000	700.000
Utilidades diferidas (Nota 5)	5.538.217	5.629.239
Garantías recibidas	6.306.852	4.432.746
Diversos	5.635.628	5.911.294
	61.304.091	53.795.226
3.9. Otras deudas no corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 5)	18.550.202	19.685.929
	18.550.202	19.685.929

Véase nuestro informe de fecha

1 de marzo de 2011 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

ESTADO DE RESULTADOS	31.12.10	31.12.09
3.10. Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses	5.906.975	70.671.533
Diferencia de cambio	13.525.425	21.380.047
	19.432.400	92.051.580
Generados por pasivos		
Intereses (*)	(96.902.507)	(163.730.500)
Diferencia de cambio	(53.221.245)	(21.168.177)
	(150.123.752)	(184.898.677)
	(130.691.352)	(92.847.097)

3.11. Otros ingresos y egresos

Diversos

(10.675.947)	(10.340.806)
(10.675.947)	(10.340.806)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS

AA2000 celebró oportunamente con Società Esercizi Aeroportuali Spa (SEA), con Corporación América Sudamericana (CAS) y con Ogden Corporation diversos contratos de asistencia técnica, asistencia operacional y de transferencia de tecnología y know-how.

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, AA2000 debía mantener dentro del período inicial de 5 años (hasta el 13 de febrero de 2003) un compromiso de asistencia técnica con SEA en su carácter de operador aeroportuario.

El 7 de marzo de 2005, la Sociedad arribó a un acuerdo con CAS mediante el cual se determinó el precio por las prestaciones reduciéndose el originariamente previsto y determinándose la forma de cancelación de la deuda impaga. Asimismo, se resolvió la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2009 asignándole una remuneración hasta el 31 de diciembre de 2004 equivalente al 0,75% y luego del 1% neta de impuestos, hasta su finalización, de la facturación de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. neta de IVA.

Véase nuestro informe de fecha l de marzo de 2011 PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 v 2009 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Por otro lado, CAS notificó a la Sociedad que resultó cesionaria de los derechos de Covanta Energy Corporation (antes Ogden Corporation) bajo el contrato de transferencia de tecnología y acordó el cronograma de pagos.

Durante el mes de enero de 2008, CAS y AA2000 firmaron un reconocimiento de deuda al 31 de diciembre de 2007, asimismo acordaron los intereses correspondientes a los saldos vencidos impagos a esa fecha.

Durante el mes de noviembre de 2009, CAS nos notifico su intención de adecuar el cronograma de pagos por este concepto a las actuales circunstancias financieras mundiales y particularmente de AA2000, con punto de partida no anterior a la concreción final del esquema de financiamiento que la Sociedad está tramitando ante distintas instituciones o a partir del mes de abril de 2010, lo que ocurra primeo y con vencimiento en 24 cuotas mensuales consecutivas.

Asimismo, SEA cedió a CASA el crédito por este concepto y CASA nos notificó su intención de adecuar el cronograma de pagos al cronograma mencionado en el párrafo precedente.

El 5 de mayo de 2010, se prorrogó el contrato de servicio de asistencia técnica con CAS hasta el 31 de diciembre de 2014.

El 29 de octubre de 2010 CAS notificó a la Sociedad la cesión de los servicios del mencionado contrato, por lo tanto, a partir del 1º de noviembre de 2010 los citados servicios comenzaron a ser prestados por Proden S.A.

Considerando lo mencionado en párrafos anteriores, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se incluyen resultados con compañías del grupo por un monto de \$ 23.365.099 y \$ 21.048.567 respectivamente.

De este modo, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la deuda por los mencionados conceptos asciende a:

31 12 10

31 12 09

	31.12.10	31.12.07	
Deuda al inicio del ejercicio	161.939.738	129.848.170	
Variación del ejercicio (1)	(54.342.612)	32.091.568	
Deuda al cierre del ejercicio	107.597.126	161.939.738	
Porción corriente	86.775.428	64.386.610	
Porción no corriente	20.821.698	97.553.128	

(1) Compuesta por el costo del ejercicio, la diferencia de cambio y los pagos realizados.

Véase nuestro informe de fecha I de marzo de 2011 PRICE WATERHOUSE & D. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Los saldos pendientes con las demás compañías del grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	31.12.10	31.12.09
	\$	
Créditos por ventas corrientes		
TCA	5.651.288	5.372.837
Otras sociedades relacionadas	220.877	<u> </u>
	5.872.165	5.372.837
Otros créditos corrientes		
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	-	1.743.786
Cargo & Logistics S.A.	795.282	795.282
Otras sociedades relacionadas	206.942	6.757
	1.002.224	2.545.825
Cuentas por pagar corrientes		
TCA	6.376.181	7.607.205
Texelrío S.A.	3.950.676	2.901.155
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	4.096	-
Otras sociedades relacionadas	1.357.027	1.543.054
	11.687.980	12.051.414
Otras deudas corrientes		
Villalonga Furlong S.A.	38.997.145	36.695.698
Otras sociedades relacionadas	426.249	426.249
	39.423.394	37.121.947

Por otro lado, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha imputado al costo \$ 22.576.941 y \$ 19.352.160 en concepto de mantenimiento realizado con Texelrío S.A. y \$ 12.337.729 con Proden S.A. por servicios de control de gestión, asistencia financiera, auditoría interna y outsourcing de sistemas y tecnología. Asimismo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, la Sociedad ha devengado en concepto de canon con Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. \$ 16.513.098.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CØ. S.R.L.

7

CPCECABA P1F17

Dr. Patricio A. Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 5 - UTILIDADES DIFERIDAS

Dentro del rubro se encuentran incluidas las siguientes partidas:

	31.12.10	31.12.09
	\$	
Acuerdo Telecom (1)	19.685.928	23.777.330
Otras utilidades diferidas	4.402.491	1.537.838
Total	24.088.419	25.315.168
Porción corriente	5.538.217	5.629.239
Porción no corriente	18.550.202	19.685.929

(1) Acuerdo Telecom.

La Sociedad mantiene un acuerdo de exclusividad con firmas del grupo Telecom Argentina, que regirá las prestaciones de servicios con estas empresas en los aeropuertos concesionados, con vigencia a partir del 1º de enero de 2000.

El acuerdo incluye, entre otros conceptos, un pago anual, el cual, en virtud de las características particulares del contrato, será devengado en el período de vigencia del mismo.

La porción no devengada de ambos importes se encuentra registrada en el rubro utilidades diferidas.

	31.12.10	31.12.09
	\$	
Saldo inicial	23.777.330	24.615.169
Facturación del ejercicio	-	2.955.675
Devengamiento del ejercicio	(4.091.401)	(3.793.514)
Total	19.685.929	23.777.330
Porción a devengar en los próximos doce meses	1.135.727	4.091.401
Porción a devengar con posterioridad a los próximos doce meses	18.550.202	19.685.929

NOTA 6 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 la Sociedad ha emitido las siguientes obligaciones negociables:

1. Obligaciones negociables emitidas el 22 de diciembre de 2010

La Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de septiembre de 2010 resolvió, entre otros temas la emisión de una o más clases de obligaciones negociables simples garantizadas.

El 3 de diciembre de 2010, la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución Nº 16.470, mediante la cual se autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011 PRICE WATERHOUSE & COS.R.L.

> (Socio) Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 6 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

El 22 de diciembre la Sociedad emitió U\$S 300.000.000 de obligaciones negociables con vencimiento en el año 2020 a una tasa de interés del 10,75% anual.

A fin de garantizar el pago de las obligaciones negociables se otorgó una garantía a favor de los respectivos tenedores, consistente en la cesión fiduciaria de determinados ingresos aeronáuticos de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2010, el rubro Caja y Bancos del Balance General, incluía \$ 51.461.375 correspondientes a la mencionada cesión.

El producido de la colocación será destinado a financiar parcialmente la construcción de la obra en Ezeiza y a financiar otras obras a ser realizadas en otros aeropuertos internacionales concesionados.

2. Obligaciones negociables emitidas el 21 de abril de 2010

La Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de septiembre de 2009 resolvió, entre otros temas la emisión de una o más clases de obligaciones negociables simples garantizadas.

El 11 de marzo de 2010, la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución Nº 16.292, mediante la cual se autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

El 21 de abril de 2010 la Sociedad emitió las siguientes obligaciones negociables:

Obligaciones Negociables Clase A:

Monto: U\$S 28.893.500

Tasa de interés: 11% nominal anual

Fecha de Vencimiento: 21 de abril de 2020

Obligaciones Negociables Clase B:

Monto: \$ 7,000,000

Margen Diferencial: 385 puntos básicos por encima de la Tasa de Referencia

Fecha de Vencimiento: 21 de abril de 2013

Obligaciones Negociables Clase C:

Monto: U\$S 5.832.000

Tasa de interés: 10% nominal anual

Fecha de Vencimiento: 21 de abril de 2020

A fin de garantizar el pago de las obligaciones negociables se otorgó una garantía a favor de los respectivos tenedores, consistente en la cesión fiduciaria de determinados ingresos aeronáuticos de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2010, el rubro Caja y Bancos del Balance General, incluía \$ 14.404.938 correspondientes a la mencionada cesión.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & O. S.R.L.

DCECARA TO LEGIS

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 6 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

Asimismo, en virtud de las mencionadas emisiones y mientras las obligaciones se encuentren en circulación, la Sociedad ha asumido determinados compromisos, como ser, entre otros, ciertas limitaciones en gravámenes sobre sus activos, fusiones, escisiones, etc., venta de activos, nuevos endeudamientos, distribución de dividendos y pagos a sus accionistas.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2010 se detallan en los siguientes cuadros:

Activos por impuesto diferido: Concepto	Créditos por ventas	Soc. Art. 33	Otros créditos	Otras deudas	Deudas bancarias y financieras	Quebrantos acumulados	Total
Saldos al 31.12.09	13,772,470	55.671.148	1.771.341	4.008.232	4.516.416	4,646.194	84.385.801
Previsión al 31.12.09	-		•			(4.646.194)	(4.646.194)
Saldo neto al 31.12.09	13.772.470	55.671.148	1.771.341	4.008.232	4,516.416		79.739.607
Movimientos del ejercicio							
Cargo a resultados	3.099.536	(19.520.516)	6,139,259	646.442	(2.028.272)		(11,663,551)
Saldos at 31.12.10	16.872.006	36.150.632	7.910.600	4.654.674	2,488,144	4.646.194	72.722.250
Previsión al 31.12.10	-	-	-	-	-	(4.646.194)	(4.646.194)
Saldo neto al 31.12.10	16.872.006	36.150.632	7.910.600	4.654.674	2.488.144	-	68.076.056
Pasivos per impuesto diferido: Concepto	Bienes de uso	Deudas bancarias y financieras	Deudas fiscales		-		Total
		Anaderes as	5		L		
Saldos al 31.12.09	16.602,363	39.515.235	636.667				56.754.265
Previsión al 31,12.09	- 1						-
Saldo neto al 31.12.09	16.602.363	39.515.235	636.667				56.754.265
Movimientos del ejercicio Cargo a resultados	11.982	1.810.463	(220.371)				1,602.074
Saldos al 31.12.10	16.614.345	41.325.698	416,296			ļ	58.356.339
Previsión al 31.12.10	-		-				-
Saldo neto al 31.12.10	16,614,345	41.325.698	416.296		-		58,356,339
Posición neta al 31.12.09							22.985.342
Posición neta al 31,12,10							9.719.717
Diferencia a resultados							(13.265.625)

El activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2010 derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a la suma de \$ 9.719.717.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & O. S.R.L.

CPCECARA T° 1 F° 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora Julio E. Gutiérrez Conte

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los bienes de uso, el cual asciende a \$ 110.391.946 y \$ 116.853.914 al cierre y al inicio del ejercicio respectivamente. De haberse reconocido este pasivo diferido el cargo de impuesto a las ganancias del ejercicio se hubiera aumentado en \$ 6.461.968. Se estima que este pasivo se revertirá al final de la concesión.

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias que figura en el Estado de Resultados de la Sociedad correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

Concepto	31.12.10	31.12.09
	\$	
Resultado del ejercicio antes de impuesto	490.734.405	384.952.417
Tasa del impuesto	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	171.757.041	134.733.346
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Amortización llave	339.098	2.056.599
Resultado participación Soc. Art. 33	(1.941.357)	(5.446.332)
Resultado por exposición a la inflación	6.237.826	4.403.282
Diversos	3.069.141	3.857.542
Total cargo por impuesto a las ganancias	179.461.749	139.604.437
Provisión de impuesto a las ganancias Variación entre el activo diferido al cierre y al inicio del	166.196.124	110.856.457
ejercicio cargado a resultados	13.265.625	28.747.980
Total cargo por impuesto a las ganancias	179.461.749	139.604.437

NOTA 8 - OTROS ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Además de lo expuesto en las notas 1 y 6, dentro del activo corriente al 31 de diciembre de 2010, en el rubro otros créditos se incluyen \$ 1.996.178 correspondientes a garantías otorgadas a terceros relacionados con bienes muebles e inmuebles recibidos en alquiler y \$ 11.974.508 correspondientes a garantías por litigios en trámite.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECABA (Soc

Dr. Parricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 9 - REVISION DE LA PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONCESIÓN

Por Resolución Nº 9/09 del 28 de enero de 2009 el ORNSA dispuso aprobar la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos para el período 2006-2007.

Dicha Revisión demuestra la necesidad de equilibrar la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión a partir de una variación media tarifaria del 35,7 %, aplicándose este porcentaje a todas las tasas internacionales con excepción de la Tasa de Uso de Pasarelas Telescópicas.

Teniendo en cuenta que el Acta Acuerdo dispuso la conveniencia y pertinencia de efectuar bonificaciones sobre las tasas aeronáuticas internacionales para aquellas líneas aéreas que se encuentren en regularidad de pago equivalente a un 30 % sobre los valores establecido en el cuadro tarifario del Acta Acuerdo, se ha dispuesto un rebalanceo efectuando un incremento proporcional de la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional.

En el Boletín Oficial del 4 de febrero de 2009 se ha publicado la Resolución del ORSNA Nº10/09 que aprueba el Cuadro Tarifario a aplicarse en todos los aeropuerto del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por Resolución Nº 60/10 del 14 de octubre de 2010, el ORNSA dispuso aprobar la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2009.

Dicha Revisión demuestra la necesidad de equilibrar la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión a partir de una variación tarifaria del 15 %, para la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional y Regional para los Aeropuertos de Primera y Segunda Categoría.

También fija el valor de la Tasa de Uso de Aeroestación de Cabotaje en \$17,40 para los Aeropuertos de Primera Categoría y \$ 12,60 para el resto de los Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Asimismo, dispuso mantener vigente la parte pertinente de la Resolución 10/09 en lo que respecta a la conveniencia y pertinencia de efectuar las bonificaciones sobre las tasas aeronáuticas internaciones de manera tal que la tarifa resultante sea equivalente a la que se obtendría de aplicar una bonificación del 30 % sobre los valores establecidos en el Anexo II del Acta Acuerdo.

Para la efectiva entrada en vigencia de la revisión, resta el acto administrativo que modifica el Cuadro Tarifario, el cual fue elevado por el ORSNA al Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Véase nuestro informe de fecha

I de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & 20. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 10 - ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE DEPOSITOS FISCALES

Conforme lo dispuesto en el punto 3.5 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el decreto Nº 375/97, que forma parte del contrato de concesión de Aeropuertos Argentina 2000 S.A., la Sociedad asumió a partir del 1º de julio de 2009 en forma directa la efectiva administración y explotación de los depósitos fiscales del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, del Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, del Aeropuerto Internacional Ingeniero Ambrosio Taravella de la ciudad de Córdoba, del Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli de la ciudad de Mendoza y del Aeropuerto Internacional Ástor Piazzolla, ciudad de Mar del Plata, quedando a su cargo la prestación y explotación, con carácter de exclusividad, de los servicios de almacenamiento, depósito, estibaje de cargas y operaciones conexas.

La mencionada explotación fue operada, hasta el 30 de junio de 2009, por la Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. mediante contratación directa N° 293/88, ratificada mediante el decreto N° 773/89. Dicha concesión venció el 30 de junio de 2009.

Por tal motivo, la mencionada sociedad ha iniciado su etapa de liquidación. Asimismo, AA2000 se encuentra evaluando la reestructuración societaria de las distintas compañías que conforman el grupo de control de dicha sociedad.

NOTA 11 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	\$
Integrado, suscripto e inscripto en el Registro Público de Comercio	756.798.540
	756 798 540

Las acciones de la Sociedad están integradas por 219.737.470 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción y 537.061.070 acciones preferidas de valor nominal \$ 1 por acción sin derecho a voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los siguientes supuestos: i) reintegro parcial o total del capital; ii) durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia; iii) para la designación de un director titular y uno suplente y de un miembro titular y uno suplente de la comisión fiscalizadora; y iv) en los demás supuestos previstos en la Ley N° 19.550.

El 28 de julio de 2010 el Registro público de Comercio registró el aumento de capital de \$ 10.530.609 que estaba pendiente de inscripción al 30 de junio de 2010.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte Presidente

Valor nominal

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 12 - ACCIONES JUDICIALES POR TASAS AEROPORTUARIAS

El Decreto 577/2002 dispone en su Art. 2º que "...la totalidad de las tasas aeronáuticas de los Cuadros Tarifarios correspondientes a los vuelos internacionales, incluyendo los países limítrofes, son en dólares estadounidenses...". El decreto de necesidad y urgencia 1910/2002 - publicado en el Boletín Oficial con fecha 1º de octubre de 2002 - ratificó el decreto Nº 577/2002 dándole naturaleza legislativa a este último. En el decreto Nº 1799/07 se garantizó la continuidad de ese régimen tarifario.

Distintos operadores aéreos y algunas asociaciones de usuarios han pretendido resistir la aplicación del régimen que emana de los citados decretos, llevando a partir del año 2002 la controversia a nuestros tribunales.

Con fecha 26 de agosto de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia de fondo y definitiva en la causa "Mexicana de Aviación c/ EN y otros s/ amparo", convalidando la legitimidad del régimen según el cual las tasas de cabotaje se fijan en moneda local y las tasas internacionales en dólares estadounidenses (decretos 577/02, 1910/02 y 1799/07).

En segunda instancia, las Salas II, III, IV (esta Sala lo hizo después del dictado de la CSJN en "Mexicana") y V del fuero contencioso administrativo federal, se han pronunciado a favor de la validez de los decretos cuestionados en oportunidad de decidir sobre el fondo de los reclamos iniciados por Aerolíneas Argentinas, Avianca, Air France, LACSA (Grupo TACA), Lloyd Aéreo Boliviano, Lan Chile y el litisconsorcio integrado por United Airlines, Iberia y Varig, entre otras. Todos esos pronunciamientos se encuentran firmes.

En igual sentido falló la Sala III de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal en el reclamo que por sumas de dinero adeudadas por Aerolíneas Argentinas S.A. en concepto de tasas aeroportuarias internacionales inició la compañía. Desde la confirmación dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sentencia de fecha 8 de septiembre de 2009, esa decisión se encuentra firme.

Además de las ya citadas sentencias firmes dictadas contra Aerolíneas Argentinas, Avianca, Air France, LACSA, Lan Chile, Lloyd Aéreo Boliviano, Mexicana de Aviación y el litisconsorcio integrado por United Airlines, Iberia y Varig, entre otras, corrió la misma suerte el reclamo iniciado por Alitalia (quedó firme el rechazo en primera instancia).

Sólo una medida cautelar iniciada en el marco de dicha discusión corrió con suerte mientras se mantuvo su vigencia, ya que actualmente se encuentra con levantamiento firme.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1/

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 12 - ACCIONES JUDICIALES POR TASAS AEROPORTUARIAS (Cont.)

Es el caso de la ordenada en septiembre de 2002 por la Sala IV en "Asociación Vecinal Belgrano "C" – Consumidores Activos", en virtud de la cual de los US\$18 que cada pasajero abonaba en concepto de Tasa de Uso de Aeroestación Internacional antes de emprender un vuelo al exterior desde los aeropuertos de Córdoba, Bariloche, Salta, Mendoza y Jorge Newbery de Buenos Aires, la Compañía podía ingresar a su patrimonio \$18, quedando depositada la diferencia en una cuenta judicial.

En efecto, el 2 de julio de 2009, la misma Sala IV dispuso el levantamiento de esa medida cautelar, levantamiento que se encuentra firme (con fecha 29 de octubre de 2009 se rechazó el recurso extraordinario federal deducido por la actora, y con fecha 5 de noviembre de 2009 se rechazó el pedido de restablecimiento de la cautelar intentado por la misma parte).

Por ejecución de dicho levantamiento, la Compañía recuperó con fecha 23/04/10 las sumas de \$5.611.022,85 y de US\$ 3.002.440,22, correspondiente a las diferencias embargadas durante la intervención judicial de las cajas de cobro de tasas en el Aeroparque Jorge Newbery; el 7/07/10 se recuperaron las sumas de US\$ 9.453.804 y \$ 7.336.258,40, por el mismo concepto originado en el Aeropuerto de Ezeiza; ocurrió lo propio el día 24/08/10, respecto a las sumas de \$1.983.159,98 y US\$3.745.607,23, correspondientes al aeropuerto de Córdoba; con fecha 07/09/10, las sumas de \$191.018,15 y US\$ 822.714,00, correspondientes al aeropuerto de San Carlos de Bariloche y con fecha 1º/12/10 se recuperaron las sumas de \$1.304.575,05 y US\$ 990.187,33.-, correspondientes a la intervención en el Aeropuerto de Mendoza.

En materia cautelar, se encuentra firme también el levantamiento de medida cautelar ordenado por la Sala II del mismo fuero en los autos "American Airlines".

El 17 de diciembre de 2009 la Sala IV del fuero contencioso administrativo federal confirmó la sentencia del 15 de abril de 2009, por la que el Juzgado Nº 1 del fuero se pronunció sobre el fondo del asunto rechazando el amparo iniciado por "Asociación Vecinal Belgrano C y otros" contra el pago en Dólares de las tasas internacionales. Esta sentencia se aplica también a la acción iniciada por "Asociación Civil Cruzada Cívica y otros". Con fecha 1º de julio de 2010 el mismo Tribunal concedió el recurso extraordinario federal planteado por la actora. A la fecha, la resolución de dicho proceso se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La acción iniciada por American Airlines no obtuvo aún pronunciamiento sobre el fondo en primera instancia.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECASA T° LF° V

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS IMPOSITIVOS

Reclamos por impuesto de sellos

Las provincias de Río Negro, Buenos Aires, San Luis y Salta han efectuado determinaciones de oficio y notificado a la Sociedad liquidaciones respecto del pago del impuesto de sellos por el Contrato de Concesión. A continuación, se efectúa una breve síntesis del estado de cada una de dichas determinaciones:

• Provincia de Río Negro

El 25 de abril de 2000 AA2000 recibió una intimación en la que se emplaza al ingreso de la suma de \$ 508.586,44 en concepto de diferencia de impuesto de sellos (i) por presunta determinación errónea de la base imponible toda vez que se determinó en base al valor presente del canon y no a su valor nominal, (ii) por estimar que debieron incluirse las garantías pactadas con el Estado Nacional y (iii) por considerar que el impuesto fue abonado fuera de término. La Sociedad contestó la intimación, planteó su nulidad e impugnó la liquidación practicada.

El 14 de diciembre de 2000 la Dirección General de Rentas de la provincia notificó a AA2000 la vista de las actuaciones en las cuales se reclama la suma de \$ 956.344 agregando a los conceptos ya mencionados intereses calculados al 29 de diciembre de 2000. El 8 de enero de 2001, AA2000 presentó el descargo rechazando la determinación practicada. El 10 de junio de 2003 se notificó la resolución determinativa que reclama la suma de \$ 1.346.810. La Sociedad interpuso un recurso de reconsideración.

En fecha 9 de agosto de 2004 la empresa fue notificada de la Resolución Nº 812 de la Dirección General de Rentas que rechazó el recurso de reconsideración interpuesto. El 24 de agosto de 2004 se interpuso recurso administrativo de apelación, que fue rechazado mediante la Resolución Nº 758 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2005, contra la cual se interpuso el 16 de junio de 2005 un recurso de alzada que a la fecha no ha sido resuelto.

Por otra parte, el 15 de julio de 2005 se inició una acción contenciosa administrativa ante la justicia local solicitando la declaración de nulidad de la resolución Nº 758 y de todas las resoluciones dictadas en las actuaciones administrativas. Asimismo, toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo del impuesto determinado, se solicitó la eximición del cumplimiento de dicho recaudo.

El Tribunal decretó su incompetencia interponiéndose un recurso de apelación el 14 de octubre de 2005 que fuera rechazado el 4 de abril de 2006 y remitido el expediente a la Cámara Civil quien notificó a la Sociedad el 10 de mayo de 2006 que entendería en el conflicto. El 2 de noviembre de 2006 se activaron las actuaciones judiciales solicitando el traslado de la demanda.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & QO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

Provincia de Buenos Aires

El 28 de marzo de 2000 la Dirección Provincial de Rentas confirió vista a AA2000 del ajuste practicado por \$ 20.504.044,31 (a valores históricos) en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión (i) por considerar incorrecta la forma en que se determinó la base imponible del impuesto por cuanto se tuvo en cuenta el valor presente del canon y (ii) por considerar que AA2000 debió pagar el impuesto por el monto total no resultando aplicable la exención del Estado Nacional.

El 20 de agosto de 2003 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones. No obstante ello, la Sociedad incorporó la parte del reclamo correspondiente a la exención del Estado Nacional al régimen de regularización dispuesto por la Ley 13.145. La deuda emergente del mencionado compromiso se encuentra cancelada a la fecha de los presentes estados contables. Con respecto a la forma en que se determinó la base imponible, la Sala Nº 1 del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires dictó sentencia a favor de la Sociedad el 27 de marzo de 2007 y ordenó a la Dirección de Rentas de la provincia practicar nueva liquidación adoptando el criterio del "valor presente".

El 3 de enero de 2005 la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires corrió vista a la Sociedad de las supuestas diferencias observadas con respecto al Impuesto a los Sellos por el convenio celebrado el 20 de mayo de 2003 ratificado por el Decreto 1227/2003. El 26 de septiembre de 2005 se presentó el descargo administrativo. Se rechazó la prueba ofrecida y se dispuso una medida para mejor proveer. Contra esta resolución se interpuso un recurso de revocatoria. Posteriormente, la Dirección de Rentas emitió una Resolución por la que rechazó las pruebas aportadas, en consecuencia la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Con fecha 17 de mayo de 2010 la Sala III del Tribunal Fiscal hizo lugar al recurso interpuesto por AA2000.

Provincia de San Luis

El 27 de diciembre de 2002, la provincia de San Luis inició un apremio por la suma de \$ 775.228,86 en concepto de diferencia de impuesto de sellos y Fondo Social para la Salud ("FO.SO.SA.") por el Contrato de Concesión. A la suma reclamada por la provincia, el juez adicionó la suma de \$ 542.660,86 presupuestados para intereses, gastos y costas.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 171

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscal<u>izadora</u>

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

El 20 de octubre de 2004, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos notificó a la Sociedad la resolución Nº 4285-DPIP-2004 que dio curso a la solicitud de compensación realizada por la Sociedad e imputó el monto retenido por aplicación del régimen de recaudación que ascendía a la suma de \$ 773.785,81, a la deuda de la Sociedad en concepto de impuesto de sellos y FO.SO.SA.

Atento la resolución Nº 4285-DPIP-2004, se emitió una nueva boleta de deuda por un total de \$372.964,73 en concepto de impuesto de sellos y sus accesorios. El juez que entiende en el apremio resolvió disminuir el monto del embargo trabado, quedando vigente solo respecto de la suma de \$372.964.73.

El 10 de noviembre de 2004, la Sociedad se presentó espontáneamente en el apremio, solicitando se levantaran los embargos trabados y oponiendo excepciones de incompetencia, inhabilidad de título y litispendencia. El Juzgado ordenó la suspensión de términos por petición de la Sociedad.

Se rechazaron las excepciones y se dictó sentencia en contra de la compañía, siendo la misma inapelable. Se está a la espera de la liquidación definitiva.

Provincia de Salta

El 14 de enero de 2004 el Gobernador de la Provincia de Salta dictó el decreto Nº 116 que determinó que la Sociedad adeudaría la suma de \$ 522.951,56 en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión con más los intereses correspondientes. La provincia desconoce la exención de la que goza el Estado Nacional y reclama el pago del 100% del impuesto. El 9 de febrero de 2004 se interpuso recurso de reconsideración y el 13 de mayo de 2004 se ampliaron los fundamentos. El 26 de mayo de 2005 el Gobernador dictó el decreto Nº 1.067, mediante el cual se rechazó el recurso de reconsideración y se confirmó la determinación de oficio.

Atento ello, el 24 de junio de 2005 se inició una acción judicial en la que se solicitó la declaración de nulidad de todo el procedimiento administrativo, la repetición del importe abonado en concepto de impuesto de sellos bajo el régimen del decreto N° 7.085 (\$ 48.070,30) y, en subsidio, que se tenga por abonado el impuesto de sellos. Toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo de las sumas determinadas, se solicitó con carácter previo la eximición de cumplimiento de este requisito.

Con fecha 25 de junio del 2009 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Salta dictó sentencia en los autos "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ Provincia de Salta por contencioso administrativo" (expte. Nº 3217/05), no haciendo lugar a la devolución de la suma de \$48.070,30 solicitada por AA2000 y se convalidó el decreto Nº 116/04 -y su posterior decreto Nº 1.067/05- del Gobernador de la provincia por el cual se determinó el impuesto de sellos supuestamente adeudado por la Compañía en la suma de \$522.951,56, declarándose que los pagos

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

efectuados oportunamente por AA2000 por dicho gravamen revistieron el carácter de pagos parciales. Las costas fueron impuestas en el orden causado. Se procedió a interponer recurso de apelación ante Tribunal Superior de la provincia de Salta contra dicha sentencia.

Otras actuaciones impositivas

Para regularizar las deudas reclamadas por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad decidió acogerse a un plan de facilidades de pago. Asimismo, las multas quedaron condonadas de oficio por los beneficios otorgados por el plan de sinceramiento fiscal. De esta manera no existe suma alguna que la Dirección Provincial pueda reclamar sobre este concepto.

El mencionado plan de facilidades de pago se encuentra registrado y expuesto en el rubro deudas fiscales corrientes y no corrientes del balance general.

Ajuste AFIP-DGI. Impuesto a las ganancias

El 22 de diciembre de 2004 se notificó a la Sociedad la resolución N° 353/04 en la que se determinó de oficio el quebranto de la Sociedad por el período fiscal 1998 en la suma de \$ 2.987.425,71, confirmando de este modo la reducción del quebranto por la suma señalada. La Sociedad apeló dicha resolución ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

El 6 de marzo de 2006 se reconoció el ajuste practicado.

Por otro lado, la Sociedad debió afrontar reclamos por parte de algunos Municipios con relación a la tasa de seguridad e higiene o derechos de comercio, los cuales, según la opinión de sus asesores legales, cuentan con bajas probabilidades de prosperar.

NOTA 14 - DIVIDENDOS POR ACCIONES PREFERIDAS

Las acciones preferidas a favor del Estado Nacional (Ver Nota 1), cuya emisión fue aprobada por Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 6 de marzo de 2008, otorgarán un dividendo fijo anual a cobrar del 2% sobre su valor nominal (\$ 496,2 millones), pagadero en acciones preferidas, el cual será acumulativo para el caso en que la Sociedad no obtenga utilidades líquidas y realizadas para pagarlo.

Véase nuestro informe de fecha
1 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Soc

Dr Patricio A. Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 14 - DIVIDENDOS POR ACCIONES PREFERIDAS (Cont.)

La Asamblea general ordinaria, especial de clases y extraordinaria llevada a cabo el 24 de abril de 2009 resolvió distribuir dividendos por \$ 30.369.048 mediante la emisión de 30.369.048 acciones preferidas de un peso valor nominal cada una y con idénticas condiciones de emisión de las acciones preferidas emitidas a favor del Estado Nacional en la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas clases "A", "B" y "C" de fecha 6 de marzo de 2008. Las acciones preferidas fueron suscriptas en su totalidad por el Estado Nacional.

Por otro lado, la Asamblea general ordinaria y especial de clases llevada a cabo el 19 de marzo de 2010 resolvió distribuir dividendos por \$ 10.530.609 mediante la emisión de 10.530.609 acciones preferidas de un peso valor nominal cada una y con idénticas condiciones de emisión de las acciones preferidas emitidas a favor del Estado Nacional en la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas clases "A", "B" y "C" de fecha 6 de marzo de 2008. Las acciones preferidas fueron suscriptas en su totalidad por el Estado Nacional.

A la fecha de los estados contables el dividendo preferencial devengado por el presente ejercicio es de \$ 10.741.221 el cual será registrado al momento de su aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas.

NOTA 15 - DIVIDENDOS POR ACCIONES ORDINARIAS

La Asamblea general ordinaria, especial de clases y extraordinaria llevada a cabo el 24 de abril de 2009 resolvió distribuir \$ 7.000.000 de dividendos en efectivo a distribuir entre los accionistas de las clases A, B y C de acciones de acuerdo con sus respectivas tenencias y delegó en el directorio la determinación de la época de pago.

Por otro lado, la Asamblea general ordinaria y especial de clases A, B y C llevada a cabo el 19 de marzo de 2010 resolvió distribuir \$ 40.000.000 de dividendos en efectivo a distribuir entre los accionistas de las clases A, B y C de acciones de acuerdo con sus respectivas tenencias y delegó en el directorio la determinación de la época de pago.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17/

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 16 - EVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL

Además de lo expuesto en la Nota 14, en virtud de lo dispuesto en el Acta Acuerdo, Adecuación del Contrato de Concesión, en la Asamblea General extraordinaria y especial de Accionistas de clase A, B y C del 6 de marzo de 2008 y aprobada por el ORSNA el 25 de abril de 2008 decidió reformar el estatuto social para incorporar, entre otras cosas las siguientes decisiones:

- Dejar sin efecto la reforma del estatuto resuelta por la Asamblea General extraordinaria del 24 de junio de 2004.
- Aumentar el capital social de \$ 100.000.000 a \$ 219.737.470 mediante la capitalización de la cuenta "ajuste de capital", conforme surge de los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007 y emitir las siguientes acciones:
- a) 43.105.489 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una v con derecho a un voto por acción:
- b) 43.105.489 acciones ordinarias clase B, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una v con derecho a un voto por acción; y
- c) 33.526.492 acciones ordinarias clase C, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El aumento de capital precedentemente resuelto fue suscripto por los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.

- Aumento del capital social hasta la suma de \$ 715.898.883, mediante la emisión de 496.161.41 acciones preferidas de un peso de valor nominal cada una sin derecho a voto y las acciones fueron suscriptas en su totalidad por el Estado Nacional. Las preferencias otorgadas a las acciones preferidas consisten en: (i) un dividendo fijo anual, acumulativo equivalente al 2% del valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en acciones preferidas; y (ii) una preferencia de pago en la cuota de liquidación. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los supuestos enumerados en la Nota 11.
- Emitir obligaciones negociables convertibles en acciones por un monto nominal total de \$158.000.000 a ser colocadas sin oferta pública y suscriptas en su totalidad por el Estado Nacional y se fijaron los términos y condiciones de las ON.
- Aumentar el capital social conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Obligaciones Negociables, en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión y la correspondiente autorización de emisión de acciones conforme lo disponga el directorio.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CPCECABA TO 1 FO 17

Dr. Patricio A. Martin
Bor Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 16 - EVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL (Cont.)

Por otro lado, la Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de agosto de 2008 resolvió, entre otros temas, la reforma del estatuto social, sujeto a la aprobación del ORSNA, en base a las siguientes modificaciones:

- (i) Aumento del capital social de la sociedad por hasta \$ 65.000.000, mediante la emisión de hasta 65.000.000 acciones ordinarias escriturales clases A, B y C. Creación de las subclases "R" y "L" de acciones. Ingreso al régimen de oferta pública de acciones. Las acciones de la subclase "L" de un peso (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, previa autorización del ORSNA serán ofrecidas por oferta pública.
- (ii) Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores de las nuevas acciones subclase "L" a ser emitidas por la sociedad y solicitud de cotización de dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otras bolsas o mercados autorregulados de la República Argentina o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.
- (iii) Reforma de los artículos II, III, IV, VI y VIII del estatuto e incorporación de los artículos IX, X y XI al estatuto. Aprobación de texto ordenado del estatuto social.
- (iv) Designación de la Caja de Valores S.A. como agente de registro.

NOTA 17 - ENDEUDAMIENTO CANCELADO A LA FECHA DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES VIGENTE DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y/o el finalizado el 31 de diciembre de 2009 la Sociedad ha tenido vigente una serie de préstamos o endeudamiento que a la fecha de cierre de los presentes estados contables se encontraban cancelados. Entre ellos podemos destacar:

1. Obligaciones Negociables emitidas en el año 2001

El 12 de enero de 2001 la Sociedad emitió US\$ 150.000.000 de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones a una tasa de interés del 14,875% anual. Originalmente tenían vencimiento el 12 de enero de 2004. El 14 de diciembre de 2000, ante la presentación efectuada por la Sociedad, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & 20. S.R.L

(\$60c16) (\$70 C.P.C.E.C.A.B.A) T° 1 F° 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadoga

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 17 - ENDEUDAMIENTO CANCELADO A LA FECHA DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES VIGENTE DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009 (Cont.)

Con posterioridad, la Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de enero de 2002 aprobó que se modifiquen algunos de sus términos y condiciones, entre ellos, la prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2004 al 12 de enero de 2006. Asimismo, la Sociedad ofreció a los mencionados tenedores pagos de servicios de interés mensual en reemplazo de los pagos trimestrales; pagos de amortización de capital mensuales comenzando en enero de 2003; y una garantía de pago consistente en la cesión fiduciaria total o parcial de la recaudación del estacionamiento de vehículos en los aeropuertos, de las cuatro tasas aeronáuticas que conforman el cuadro tarifario de la Concesión y de la indemnización por la eventual rescisión del Contrato de Concesión.

El 23 de abril de 2002 se reunió la Asamblea Especial General extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables. Se encontraban presentes, asimismo, representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores. Finalmente, el 3 de mayo de 2002 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

En la Asamblea General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de noviembre de 2002, se resolvió proponer a los acreedores la reestructuración de las obligaciones negociables, a través de la modificación de algunos de los términos y condiciones, entre ellos, prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2006 al 12 de enero de 2009, el capital se abonará en 72 cuotas mensuales pagaderas el día 12 de cada mes, comenzando el 12 de febrero de 2003, según un cronograma determinado.

Con posterioridad, la Asamblea Especial General extraordinaria de tenedores de obligaciones negociables celebrada el día 8 de enero de 2003 resolvió por unanimidad de los presentes modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, según lo propuesto. Finalmente, el 8 de enero de 2003 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Durante el ejercicio finalizados el 31 de diciembre de 2009, se procedió a amortizar la última cuota de capital por un monto total de US\$ 3.156.479 habiéndose pagado con anterioridad US\$ 146.843.521, quedando de esta manera totalmente cancelado el pasivo por este concepto.

Véase nuestro informe de fecha I de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 17 - ENDEUDAMIENTO CANCELADO A LA FECHA DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES VIGENTE DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009 (Cont.)

- 2. Préstamos con el Banco de la Nación Argentina
- 2.1. El 20 de mayo de 2010 el Banco de la Nación Argentina (BNA) dispuso otorgar a la Sociedad un préstamo por hasta la suma de \$ 75.000.000. El crédito será otorgado en cuatro tramos parciales, un anticipo de \$ 30.000.000 y los tres restantes de \$ 15.0000.000 cada uno de ellos a los 60, 90 y 120 días respectivamente contados desde la fecha del primer desembolso.

Asimismo dispuso la constitución de un contrato de fideicomiso en garantía del préstamo otorgado. Por este motivo, el 12 de julio de 2010, la Sociedad y BNA firmaron el mencionado contrato de fideicomiso mediante el cual se cedieron en garantía determinados ingresos.

- Al 31 de diciembre de 2010 se había cancelado la totalidad de este préstamo.
- 2.2. En la reunión de directorio llevada a cabo el 23 de diciembre de 2008, el directorio aprobó los términos y condiciones requeridos por el Banco de la Nación Argentina para que esa entidad financiera otorgue un mutuo por hasta la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) en cuatro tramos parciales. El mutuo tendría una duración de 36 meses contados a partir del último tramo, amortizándose el en cuotas mensuales.

En garantía del mutuo, Aeropuertos Argentina 2000 S.A. constituyó un fideicomiso en garantía, en razón del cual transmitió al Banco de la Nación Argentina - Banca Fiduciaria, los derechos de cobro que le puedan llegar a corresponder por determinados contratos firmados con permisionarios.

Con parte del producido proviniente de la colocación de las Obligaciones Negociables que se menciona en Nota 6.2. la Sociedad ha cancelado la totalidad del presente préstamo.

Contrato de fideicomiso financiero Banco Nación.

El 29 de junio de 2006 la Sociedad y Nación Fideicomisos S.A. firmaron una adenda al contrato que las vinculaba mediante la cual se emitieron \$ 42.000.000 de títulos de deuda (TD) de los cuales \$ 27.277.777,75 se utilizaron en la cancelación de los TD emitidos con anterioridad más los intereses devengados, unificándose de esta manera la deuda con esa institución. El plazo de la nueva obligación era de 35 meses desde su emisión y serían pagaderos mensualmente a partir del 15 de julio de 2006 en igual cantidad de cuotas desiguales. El interés sería igual a las Tasa Baibor más 6% nominal anual sobre saldos y sería calculado sobre el saldo remanente del capital conforme el denominado "sistema alemán". A fin de

Véase nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2011

PRICE WATERHOUSE & C

Aatricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutjérrez Conte

Presidente

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Cont.)

NOTA 17 - ENDEUDAMIENTO CANCELADO A LA FECHA DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES VIGENTE DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009 (Cont.)

garantizar el pago de la deuda se otorgó una garantía la cesión fiduciaria de determinados ingresos de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2009 la deuda por este concepto había sido cancelada en su totalidad.

NOTA 18 - APROBACION DE ENDEUDAMIENTO NO EMITIDO

La Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de agosto de 2008 resolvió, entre otros temas aprobar la creación de un programa global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables № 23.576 y sus modificatorias, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de hasta US\$ 400.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda a ser emitidas o reemitidas en una o más series y/o clases.

Por otro lado, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el 23 de febrero de 2007 resolvió aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, garantizadas, no convertibles en acciones por un monto de hasta cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 400.000.000).

El 6 de febrero de 2008 la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución Nº 16062 mediante la cual autorizó a la Sociedad, condicionada al cumplimiento de determinados requisitos formales, la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con o sin garantía por un monto máximo en circulación de hasta cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 400.000.000) o su equivalente en otras monedas.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Sociedad no ha emitido endeudamiento bajo éstos conceptos.

Véase nuestro informe de fecha

1 de marzo de 2011 PRICE WATERHOUSE & GO. S.R.L.

CP CABATOLEO17

(Socio)

Or. Jorge F. Zabaleta Contador Público (UB) C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 261 - Folio 5 Dr. Patricio A. Martin Por Comisión Fiscalizadora